EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, publicada en el suplemento del Registro Oficial # 159, del 5 de Diciembre del 2005, en su inciso segundo, determina que los Concejales percibirán dietas por el desempeño de sus funciones. El Concejo mediante ordenanza establecerá el monto de las dietas que no excederán del treinta y cinco por ciento de la remuneración mensual del Alcalde, tomando en consideración las sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asistan los Concejales y de acuerdo a la capacidad económica de la municipalidad...

Que la Ordenanza que reglamenta el pago de las dietas a los Concejales municipales del cantón Salinas, no ha sido reformada hasta la presente fecha, a fin de que contemple estas disposiciones legales.

En uso de las facultades legislativa que le confiere el numeral primero del Art. 63 y Art. 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Codificada.

EXPIDE:

LAS SIGUIENTES REFORMAS A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PAGO DE LAS DIETAS A LOS CONCEJALES MUNICIPALES DEL CANTON SALINAS.

- Art. 1.- Modifiquese el Art. 1.- en la parte donde dice" no excederá del 25% debe decir "no excederá del 35%".
- Art. 2.- Modifiquese el Art. 2.- en la parte donde dice: el 25% debe decir "el 35%" y agregar al final del artículo, "sean ordinarias o extraordinarias".

La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Cartón Salinas a los velntitrés días del mes de marzo del dos mil siete.

Vinicio Yagual Villalta

Pablo A. Baton Gonzalez ...
SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICACION: Las reformas à la Ordenanza que reglamenta el pago de las dietas a los concejales municipales del cantón Salinas, fue discutida y aprobada por el llustre Concejo Cantonal de Salinas, en las Sesiones: Ordinarias del veintiocho de febrero y veintitrés de marzo del dos mil siete, aprobándose inclusive la redacción en esta última.

ALCALDIA

Pablo A. Balon González-SECRETARIO MUNICIPAL Salinas, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil siete, a las once horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley Orgánica de Regimen (Municipal, pásese la presente Ordenanza al señor Alcalde para su sanción, NOTIFICUESE.)

Rafael Tigrera Suárez VICEAL CALDE

PROVEYO Y FIRMO el Decreto que antecede el señor Rafael Tigrero Suárez, Vice calde de Salinas, a los velnticuatro días del mes de marzo del dos mil sete, a las docentras de controles de las decentras de la las decentras del la las decentras de la las decentras del las decentras de la las decentras del la las decentras del la las decentras de la las decentras del las decentras del la las decentras del las del la las decentras del la las del las d

Pablo A. Batton Gonzále SECRETARIO MUNICIPA

RAZON: Salinas, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil siete, a las doce horas.- Notifiquese en el Decreto que antecede al señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, en persona informó.- Lo Certifico.

Vinicio Yagual Villalta

SECRETARIO MUNICIPAL

SANCION: Salinas, a los veintiosho días del mes de marzo del dos mil siete, a las nueve horas, de conformidad con el Art. 68 numeral 30 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley el Alcalde sancionó la presente Ordenanza.- PUBLIQUESE.

Vinicio Yagual Villalta

PROVEIDO: Sancionó y firinó la presente Ordenanza el señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Sallnas, a los velntlocho días del mes de marzo del dos musiete.

ALCALDIA

Padio A Balon GONTANTA